



FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PEDRO BAS DE VINALESA

El testamento otorgado por Don Pedro Bas Martínez Tomás y Ruiz de Palacios, el 18 de julio de 1884, ante el notario Ezequiel Zarzoso y Ventura, estableció que *“Al fallecimiento de su esposa María de los Desamparados Boira Campos, su usufructuaria, se constituirá una administración con los bienes que hayan sido objeto del usufructo, y un patronato que cuidará que aquella cumpla lo que a la misma le impone”*.

La usufructuaria de los bienes de Don Pedro Bas murió el 15 de septiembre de 1916, y el patronato quedó constituido el día 1 de mayo de 1917.

La disposición *“Treinta y una”* del testamento establece que *“El Patronato lo compondrá le Cura Párroco de Vinalesa, el Presidente del Ayuntamiento, el Juez Municipal, uno de los parientes más cercanos por afinidad y otra persona para completarlo. Estos dos últimos los elegirá el Administrador”*.

El Patronato solicitó, en el mes de julio de 1953, la clasificación como ENTIDAD BENÉFICA, y el 5 de septiembre del mismo año una Orden del Ministerio de la Gobernación la clasificó como tal.

El destino que el Fundador, Don Pedro Bas, quiso dar a sus bienes patrimoniales era, en primer lugar favorecer a su esposa, mientras ella viviere, declarando usufructuaria de todos sus bienes. Otorgó unas ayudas dinerarias anuales a diversos familiares mientras vivieran; dictó unas encomiendas que deberían cumplirse en el momento de su muerte y autorizó la venta de algunos bienes para poder pagar los gastos que se produjeran.

Don Pedro Bas insistió mucho en que se cultivaran las tierras para rentabilizarlas y hacer posible, con sus rendimientos, la construcción de un edificio para asilar a niños abandonados por sus padres, o pobres, donde deberían ser alimentados, vestidos, educados e instruidos.

El testamento de Don Pedro Bas, con sus cuarenta y siete puntos, se adjunta textualmente en un apartado de esta página web.

Esta introducción pretende poner de relieve la gran personalidad del Fundador, aspecto fundamental para interpretar adecuadamente su testamento.

Don Pedro Bas Martínez Tomás y Ruiz de Palacios nació el año 1823. Su padre, Don Máximo Bas y Tomás fue un activo comerciante del ramo de la quincalla, una

actividad con variadísimos productos. Aquel establecimiento comercial estaba situado en la calle de Zaragoza, en Valencia. Allí trabajaba un numeroso grupo de personas y disponía de representantes a nivel nacional y de colaboradores en el extranjero.

Del matrimonio de Don Máximo Bas y Tomásí y Doña Josefa Martínez nacieron cinco hijos, pero tres de ellos murieron pronto, de manera que solo quedaron Pedro y una hermana mayor que él, Josefa Bas y Martínez Tomásí.

A causa de la mala salud de Don Máximo Bas, el padre, En Pere comenzó a trabajar en la tienda de quincalla a los once años -el año 1834- cuando murió el único hermano barón que quedaba, José. Sin embargo, por lo que se puede deducir, parece que Pedro no tenía demasiada inclinación por aquel negocio de quincalla, ni tampoco por la actividad prestamista de dinero, practicada por su padre. El caso es que aquella tienda se cerró cuando murió Máximo en el año 1846, momento en que Pedro tenía veintitrés años.

Desde la muerte de su madre, Josefa Martínez, acaecida el año 1849, hasta el año 1873 no conocemos nada de la vida de Pedro.

Por las declaraciones que constan en el testamento sabemos que estuvo dedicado a la actividad militar, en el *Batallón de los Voluntarios por la Libertad*, después Voluntarios de la República. Y asimismo, por el testamento tenemos información de su dedicación a la política como diputado de la Exma. Diputación Provincial de Valencia.

En estas dos actividades encontramos algunas características de la personalidad del Fundador. En primer lugar, conociendo el papel que tuvieron los *Voluntarios de la Libertad* en las luchas contra los Carlistas, contra los reaccionarios opositores al nuevo sistema liberal burgués.

En su condición de Diputado, al que accedió mediando unas elecciones parciales por el Distrito de Chelva, mostró unas actitudes reformistas, manteniéndose siempre al lado de los diputados más liberales y democráticos.

Cuando él era diputado se discutía, entre otros importantes asuntos nacionales, la separación de la Iglesia del Estado. Otra cuestión de la mayor importancia era, en 1873, la estructuración de la República. Unos la querían centralista, unitaria y conservadora. Otros proponían una República federalista, reformista y más democrática. Don Pedro Bas se declaró republicano federal.

Pere Bas, en tanto que diputado provincial, conocía muy bien la situación de miseria en la que vivían los niños y niñas en los hospicios, situación ésta que le movió a establecer el contenido de la disposición "*décimo octava*" de su testamento, que dice "*Su segunda esposa tampoco aportó nada al matrimonio, ni ha tenido de ella sucesión, ni aparecen síntomas de tenerla en la fecha del otorgamiento de esta su última voluntad, pero si ocurriese haberla, sean los que fueren en número sus hijos, los instituye por herederos a partes iguales y a su esposa la lega la quinta parte de sus bienes*". Es evidente que Don Pedro Bas instituyó la Fundación porque no tuvo hijos; no teniendo esa responsabilidad paternal quiso destinar su patrimonio a beneficiar a los más desfavorecidos, a los niños y niñas abandonados o pobres de Vinalesa.

¿Por qué quiso emplazar el asilo que debía construirse en los terrenos de la Dehesa?. Esta voluntad encuentra las razones básicas en las ideas humanistas de la época, las cuales proponían una educación en contacto con la naturaleza, en una situación de libertad donde poder desarrollar la personalidad del niño, dando evidentes

señales de conocer las teorías Rousonianas, lo cual también aparece en otros detalles de su vida.

Pero afortunadamente la vida ha cambiado a mejor desde los tiempo del testamento, en 1884. Hoy no hay tantos niños abandonados por los padres, o pobres de solemnidad. Por lo tanto, después de 122 años, el destino final de los bienes de Pedro Bas ha cambiado. No procede construir un asilo, pero sus bienes continúan teniendo la finalidad de beneficiar a los más desfavorecidos del pueblo de Vinalesa.

En base a las circunstancias socio económicas actuales el Patronato ha establecido, estatuariamente, que las rentas del patrimonio de la Fundación de la Comunidad Valenciana Pere Bas de Vinalesa se destinen a la acción asistencial mediante la construcción y la gestión de un Centro de Día, y también a ayudas económicas para adquirir los libros de texto y material escolar de todos los niños y niñas de Vinalesa desde los cuatro años hasta acabar los estudios de la ESO.

A pesar de las indicaciones del testamento de confeccionar un reglamento de funcionamiento tan pronto como se constituyese la Fundación, el reglamento, o sea los primeros Estatutos, son del año 1996. En ellos el Patronato lo componían tres personas por razón de su cargo: el Alcalde, el Cura de la Parroquia de Vinalesa y el Juez de Paz. Actualmente, después de la primera reforma de los Estatutos, aprobada por el Patronato por mayoría absoluta, e inscritos en el Registro de Fundaciones de la Generalidad Valenciana, el Patronato está constituido por siete personas: las tres indicadas, por razón de sus cargos, un representante de cada grupo municipal del Consistorio, más un representante del Patronato de Bienestar Social y un representante del Patronato de Servicios Integrales de Vinalesa. Con esta nueva composición se ha querido dar más posibilidades a la participación ciudadana.

El Centro de Día, con el que realizar la parte más importante de la acción asistencial, es compartido con el Ayuntamiento de Vinalesa, que fue el iniciador del proyecto al que se adhirió la Fundación. Actualmente la Fundación participa con el 60% de las acciones y el Ayuntamiento con el 40%.

El Patronato actual está trabajando desde 1999 por lograr rentabilizar adecuadamente el patrimonio de la Fundación.

La continuidad de la Fundación está reforzada por la dotación fundacional de 960.000 € invertidos en lo Centro de Día.

Con las rentas del patrimonio el Patronato mantendrá el normal funcionamiento de la Fundación y realizará la acción asistencial dentro de sus posibilidades.

En esta página electrónica se dará a conocer todo lo concerniente a la Fundación, los proyectos, las decisiones con sus razones, la actividad benéfica, los presupuestos, la liquidación de los presupuestos, las cuentas, como y en qué se gasta el dinero.

También, tan pronto como sea posible, se publicará la historia de esta Fundación tan arraigada a nuestro pueblo de Vinalesa.